



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Alba Cecilia Díaz Rendón
Demandados	Protección S.A.
Radicado	05001 31 03 020 2023 00084 00
Decisión	Traslado excepciones de mérito

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes, la contestación a la demanda arribada por la AFP Protección S.A.

De ahí que, aun cuando el artículo 110 C.G.P. precisa que el traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá por secretaría, al emitirse la presente decisión, se realizará por auto. Por tanto, de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, se corre traslado por cinco (5) días.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7220e1df52907cc8e3f826afd16a1a23b1a6a1fc1c3c40a70a577ac38f0afe77**

Documento generado en 07/07/2023 11:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>